

## **EASYBUSINESS CIA. LTDA.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)**

---

#### **NOTA 1.- OPERACIONES**

EASYBUSINESS CIA. LTDA. fue constituida el 29 de noviembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil el 06 de enero 2006, en la ciudad de Quito, con el nombre de EASYBUSINESS CIA. LTDA.

De acuerdo a escritura pública de Reforma y Codificación del Estatuto Social de La Compañía Easybusiness de Responsabilidad Limitada del 25 de febrero de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Abril de 2009, el objeto social de la compañía es dedicarse a brindar toda clase de servicios de courier a terceros, sean estos a personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras entre otros.

La empresa en la actualidad mantiene un convenio de sub-agenciamiento para el pago/envío de transferencias de dinero con la empresa EASYPAGOS S.A. desde el 17 mayo de 2006.

#### **NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

##### **2.1. Bases para la preparación de los estados financieros**

La Compañía prepara y presenta sus estados financieros con base a las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board vigentes al 31 de diciembre de 2013.

##### **2.2. Registros contables y unidad monetaria**

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

##### **2.3. Efectivo y sus equivalentes**

Incluye aquellos activos financieros líquidos y depósitos que puedan transformarse rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses. Dichas cuentas no están sujetas a un riesgo significativo.

##### **2.4. Provisión cuentas incobrables**

La estimación para cuentas de cobro dudoso se incrementa mediante provisiones con cargo a los resultados en base a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y se disminuye por los castigos de las cuentas por cobrar consideradas irrecuperables.

## **2.5. Inventarios**

Los inventarios se registran al costo de adquisición, los cuales no exceden el valor de mercado.

Las importaciones en tránsito, están registradas al costo de los diferentes pagos efectuados.

## **2.6. Propiedad Planta y Equipo**

La Propiedad, Planta y Equipo es registrada al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado por la pérdida del deterioro de valor.

Los gastos de mantenimiento y reparación menores se cargan a los resultados del año.

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de la línea recta.

## **2.7. Participación a trabajadores**

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

## **2.8. Provisión para impuesto a la renta**

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tarifa de impuesto del 22% aplicable a las utilidades gravables del año, y se carga a los resultados.

## **2.9. Reserva Legal**

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que alcance como mínimo el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

## **2.10. Reconocimiento de ingresos y gastos**

El ingreso es reconocido cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador y no subsisten incertidumbres sobre reversos significativos.

Los gastos se reconocen por el método del devengado.

## **2.11. Uso de estimados**

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad requiere que la Administración de la Compañía realice estimaciones y supuestos que afectan los saldos reportados de activos y pasivos y revelación de contingentes a la fecha de los estados financieros. Los resultados reales podrían diferir de aquellas estimaciones las cuales podrían ser significativas.

### NOTA 3.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, comprende:

	<u>2013</u>
Cientes (1)	4,315.15
Crédito Tributario de Impuesto a la Renta	496.19
Crédito Tributario de IVA	1.32
	<u>4,812.66</u>
Provisión cuentas incobrables	-
<b>Total</b>	<b><u>4,812.66</u></b>

(1) Corresponde fundamentalmente a cuentas generadas por pago/envío de transferencias de dinero, con respaldos de documentos emitidos.

### NOTA 4.- INVENTARIOS

En el presente ejercicio la empresa no ha comercializado productos ni tiene inventarios.

### NOTA 5.- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre, comprende:

	<u>2013</u>	<u>depreciación</u>
Equipos de Computación	913.39	33.33%
Muebles y equipos	1,298.96	10%
Equipo de Oficina	400.00	10%
	<u>2,612.35</u>	
Depreciación acumulada	<u>-2,101.99</u>	
<b>Total</b>	<b><u>510.36</u></b>	

**NOTA 5.- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**  
**(Continúa)**

El movimiento de equipos durante el año fue el siguiente:

	<u>2013</u>
Saldo al inicio del año, neto	680.16
Adiciones / Retiros, neto	-
Depreciación	<u>-169.80</u>
<b>Saldo al cierre</b>	<b><u>510.36</u></b>

**NOTA 6.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre, comprende:

	<u>2013</u>
Cuentas por pagar (1)	10,759.20
Obligaciones con empleados (2)	<u>1,065.62</u>
<b>Total</b>	<b><u>11,824.82</u></b>

(1) Corresponde a obligaciones con Proveedores locales.

(2) Incluye Nómina del Personal del mes de Diciembre de 2013, y Beneficios Sociales.

**NOTA 6.- OBLIGACIONES FINANCIERAS**

Al 31 de diciembre, no mantenemos obligaciones por pagar a instituciones financieras.

**NOTA 8.- CAPITAL**

Al 31 de diciembre, está constituido por 400.00 acciones ordinarias y nominativas, de valor de US\$ 1 dólar cada una.

## NOTA 9.- IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo con disposiciones tributarias, las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto a reinvertir, siempre que lo destinen exclusivamente a la adquisición de maquinarias o equipos nuevos que se relacionen directamente con su actividad económica; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que tengan como fin mejorar la productividad, generar diversificación productiva y empleo; y se efectúen el correspondiente aumento de capital, mismo que deberá perfeccionarse con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

	<u>2013</u>
Pérdida contable antes de impuesto a la renta y participación a trabajadores	-37.56
15% participación a trabajadores	<u>0.00</u>
<b>Utilidad antes de impuesto a la renta</b>	<b>-37.56</b>
Gastos no deducibles	458.59
Amortización pérdidas	<u>0.00</u>
<b>Pérdida gravable</b>	<b>421.03</b>
22% impuesto a la renta	92.63
Anticipo de impuesto a la renta determinado (1)	<u>352.63</u>
<b>Impuesto a la renta causado</b>	<b>352.63</b>
Crédito Tributario	-449.99
Anticipo pagado	-9.68
Retenciones en la fuente del año	<u>-389.15</u>
<b>Impuesto a la Renta por Pagar (Crédito Tributario)</b>	<b>-496.19</b>

(1) De conformidad con disposiciones tributarias vigentes, el impuesto mínimo a pagar es el mayor entre el impuesto causado y el anticipo determinado para el año 2013. Para el caso de la compañía el anticipo del impuesto a la renta fue aplicado para el presente ejercicio fiscal.

## NOTA 10.- PRECIOS DE TRANSFERENCIA

El Gobierno Ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, Suplemento del Registro Oficial No. 494, del 31 de diciembre de 2004, establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que realicen operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en adición a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el anexo y estudio de Precios de Transferencia, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de declaración.

De otra parte el Servicio de Rentas Internas, el 17 de abril de 2009 emitió la resolución NAC-DGERCGC09-00286 publicada en el Registro Oficial No. 585 de 7 de mayo de 2009, en la cual se establece que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan

efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$ 3.000 mil, deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

De igual manera deberán presentar el indicado anexo aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US\$ 1.000 mil a US\$ 3.000 mil y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario 101 del impuesto a la renta, sea superior al 50%.

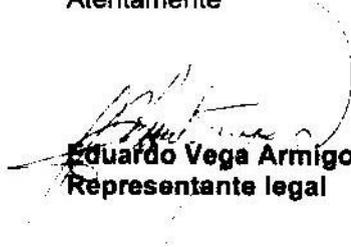
Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$ 5.000 mil deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Durante el año 2013 la Compañía no ha efectuado transacciones con compañías relacionadas del exterior

#### **NOTA 11.- EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre de 2013 y la fecha de emisión del informe, 21 de marzo de 2013, no se produjeron otros eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, y que no estuvieran revelados en los mismos o en sus notas.

Atentamente



**Eduardo Vega Armigos**  
Representante legal